



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CATEMACO, VERACRUZ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



ÍNDICE

INTRODUCCION.....	3
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
ORGANIGRAMA.....	7
ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.....	8
FUNCIONES DEL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.....	10
FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA.....	14
FUNCIONES DEL ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	16
FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE PRECIOS UNITARIOS.....	18

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, en su Capítulo Tercero Artículo 35 Fracción XIV señala la obligatoriedad a los Municipios de expedir y mantener actualizados los Manuales Administrativos que normen su actuación; por lo que en cumplimiento de las facultades que le son conferidas la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz, presenta el Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el objetivo de contar con una herramienta que establezca y delimite obligaciones y responsabilidades administrativas de la estructura orgánica que conforman la Dirección.

Contribuirá como guía en el desarrollo de las funciones de la Dirección, estableciendo objetivos, líneas de acción y metas del Municipio; así también, puntualiza las líneas de comunicación oficial.

Este documento requiere de una actualización constante de acuerdo a las modificaciones legales que le sean aplicables y, a las exigencias de la operación.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



MISIÓN

Desarrollar obras públicas dentro de la zona del municipio, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante una apropiada planeación y programación, aprovechando eficientemente de los recursos disponibles.

VISIÓN

Ser la dependencia que garantice y promueva el desarrollo de las obras públicas municipales, en forma ordenada, buscando que los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución de obra, planes y proyectos, se lleven a cabo en las mejores condiciones a fin de dar respuestas a las necesidades de la sociedad.

OBJETIVO

La Dirección de Obras Públicas es la responsable de hacer cumplir la normatividad aplicable dependiendo del origen de los recursos para la ejecución de las obras públicas que se requieran en el municipio.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado de Ignacio de la Llave Veracruz
3. Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Ignacio de la Llave Veracruz
4. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz - Llave
5. Ley No. 100 de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave.
6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
8. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. Ley No. 59 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. Ley No. 36 de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
11. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Acceso a la información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
12. Ley de Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Estatal y Municipal del Estado de Veracruz
13. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
14. Ley de Desarrollo Social.
15. Ley de ingresos de los Municipios.
16. Ley No. 42 de Catastro del Estado de Veracruz-Llave
17. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
18. Ley de Caminos y Puentes del Estado.
19. Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
20. Ley Número 822 para la Integración de Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz.
21. Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.
22. Ley Estatal de Protección Ambiental.
23. Ley de Aguas del Estado de Veracruz-LlavePlan Veracruzano de Desarrollo 2010-2016.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



MARCO JURÍDICO

24. Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017.
25. Código Fiscal de la Federación.
26. Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
27. Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
28. Código de Procedimientos Administrativos para Estado de Veracruz
29. Programa Anual de Obra Pública.
30. Manual de Fiscalización, Cuenta Pública Ramo 033: FISM y FAFM (ORFIS).
31. Decreto de Presupuesto de Egresos.
32. Reglamento de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
33. Reglamento de Construcciones para el Estado de Veracruz-Llave.
34. Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental.
35. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
36. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
37. Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública

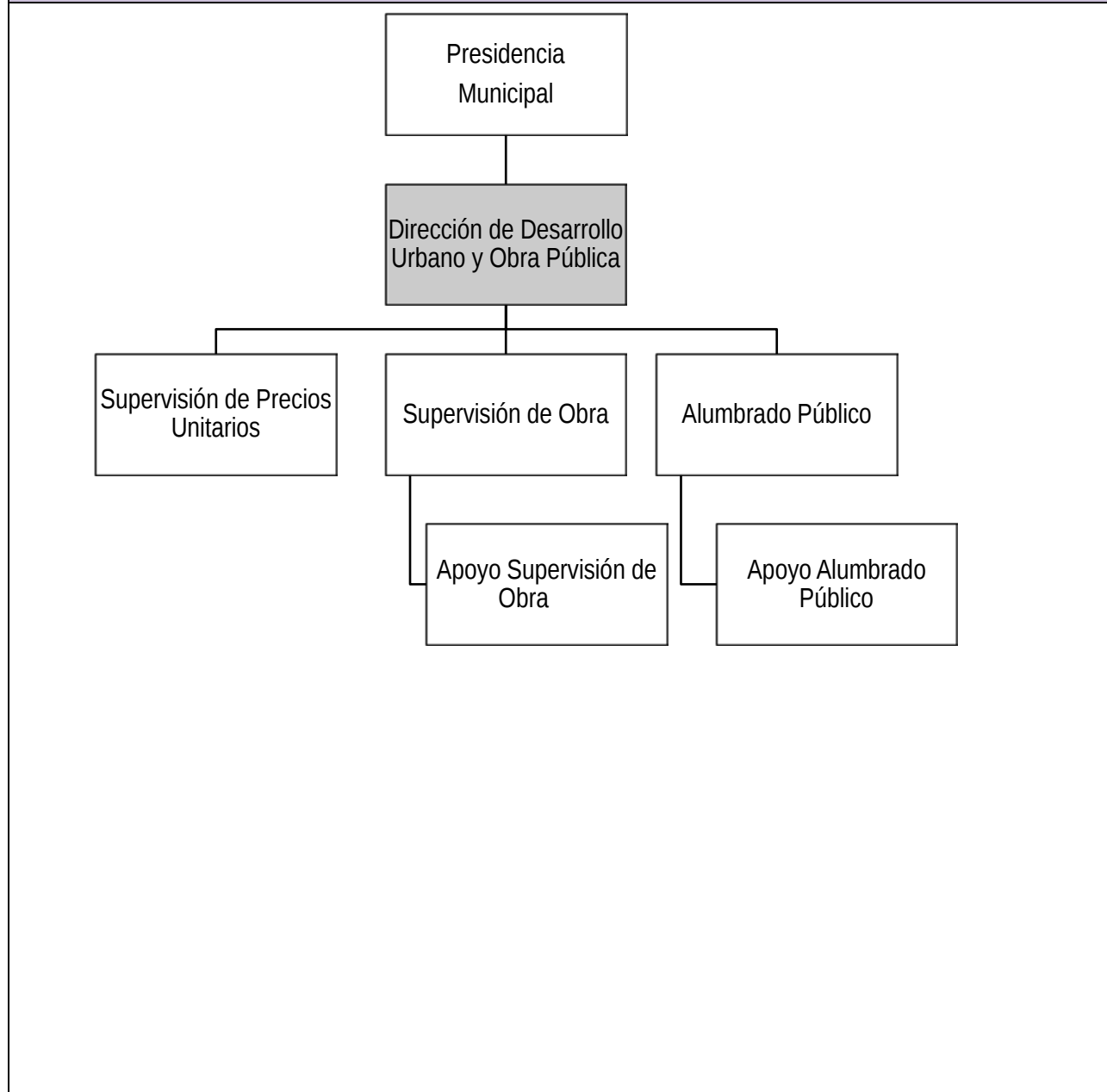
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



ORGANIGRAMA



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



ATRIBUCIONES

Con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre, Ley de Obras Públicas para el Estado de Veracruz, Ley de Fiscalización Superior del Estado, y demás Leyes, Códigos y Reglamentos relativos a la Dirección de Obras Públicas, tiene las siguientes atribuciones:

I.- Programar y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados, que por orden expresa del Ayuntamiento requieran prioridad.

II.- Planear y coordinar los proyectos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que autorice el Ayuntamiento, una vez que se cumplan los requisitos de licitación y otros que determine la ley de la materia.

III.-Proyectar las obras públicas y servicios relacionados, que realice el Municipio, incluyendo la conservación y mantenimiento de edificios, monumentos, calles, parques y jardines.

IV.- Construir y ejecutar las obras públicas y servicios relacionados, que aumenten y mantengan la infraestructura municipal, consideradas en el programa respectivo.

V.- Determinar y cuantificar los materiales y labores necesarios para la construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados.

VI.- Vigilar el cumplimiento de los programas de construcción y mantenimiento de obras públicas y servicios relacionados.

VII.- Cuidar que las obras públicas y servicios relacionados cumplan con los requisitos de seguridad y observen las normas de construcción y términos establecidos.

VIII.-Vigilar la construcción en las obras por contrato y por administración que hayan sido adjudicadas a los contratistas.

IX.- Administrar y ejercer, en el ámbito de su competencia, de manera coordinada con el Tesorero municipal, los recursos públicos destinados a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y en congruencia con los planes, programas, especificaciones técnicas, controles y procedimientos administrativos aprobados.

X.-Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, hayan sido programados, presupuestados, ejecutados, adquiridos y contratados en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

XI.- Integrar y verificar que se elaboren de manera correcta y completa las bitácoras y/o expedientes abiertos con motivo de la obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



ATRIBUCIONES

XII.- Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.

XIII.- Formular y conducir la política municipal en materia de obras públicas e infraestructura para el desarrollo.

XIV.- Cumplir y hacer cumplir la legislación y normatividad en materia de obra pública.

XV.- Proyectar, formular y proponer al Presidente Municipal, el Programa General de Obras Públicas, para la construcción y mejoramiento de las mismas, de acuerdo a la normatividad aplicable y en congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 y con la política, objetivos y prioridades del Municipio y vigilar su ejecución.

XVI.- Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del municipio que le sean asignadas.

XVII.- Ejecutar y mantener las obras públicas de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, a los planes, presupuestos y programas establecidos, en coordinación con el Presidente Municipal, autoridades Federales, Estatales y municipales concurrentes.

XVIII.- Vigilar que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas.

XIX.- Establecer los lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas.

XX.- Autorizar el pago, previa validación del avance y calidad de las obras, los presupuestos y estimaciones que presenten los contratistas de obras públicas municipales.

XXI.- Formular el inventario de la maquinaria y equipo de construcción a su cuidado o de su propiedad, manteniéndolo en óptimas condiciones de uso.

XXII.- Coordinar y supervisar que todo el proceso de las obras públicas en el municipio se realice conforme a la legislación y normatividad en materia de obra pública.

XXIII.- Controlar y vigilar el inventario de materiales para construcción.

XXIV.- Integrar y autorizar que la documentación en materia de obra pública, deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Veracruz y al Congreso del Estado.

XXV.- Formular las bases y expedir la convocatoria a los concursos para la realización de las obras públicas municipales, de acuerdo con los requisitos que para dichos actos señale la legislación y normatividad respectiva, vigilando su correcta ejecución.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Dar cumplimiento a la normatividad vigente en el proceso de obra pública, en la planeación, programación y presupuestación, así como a los procesos de adjudicación de los contratos de obra, y en el desarrollo propio de la ejecución de las obras a cargo de la Dirección Obras Públicas.

El Director de Obras Públicas tiene las siguientes funciones:

I. Verificar la congruencia de la obra con los objetivos y prioridades de los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, así como con los programas de desarrollo urbano en sus diferentes modalidades;

II. Promover la organización y la participación ciudadana, a través de la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, patronatos de vecinos y comités comunitarios o de obra, en los programas municipales orientados a mejorar el nivel de vida de los habitantes del municipio;

III. Formular la propuesta de obras públicas con las solicitudes de la ciudadanía, para someterla a la consideración del Cabildo así como elaborar, en coordinación con las áreas técnicas respectivas, los programas de obras municipales que brinden mayores beneficios a la comunidad;

IV. Promover la celebración de convenios con dependencias y entidades públicas y particulares a fin de llevar a cabo programas y acciones para la ejecución de obras de beneficio colectivo;

V. Promover el financiamiento de obra pública con recursos privados y con las aportaciones económicas de comités comunitarios o de obra;

VI. Realizar programas de vivienda por autoconstrucción en las modalidades de vivienda nueva, ampliación y regularización; así como elaborar estudios socioeconómicos de las personas que desean ingresar a dichos programas;

VII. Investigar respecto de la ubicación y ordenamiento de predios ejidales ubicados en territorio municipal;

VIII. Controlar la edificación y la urbanización en el municipio;

IX. Dictaminar sobre las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio, en cuanto a su orden e imagen y, promover convenios de reparación con propietarios de vecindades y fincas ruinosas que tengan como fin mejorar las condiciones físicas de dichos inmuebles.

X. Ejecutar los programas y proyectos relativos a las obras públicas, elaborar las bases de concursos a que deben ajustarse las licitaciones y controlar el avance físico y financiero de los trabajos en proceso de acuerdo a la modalidad de adjudicación;

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

XI. Dar mantenimiento a los edificios, los monumentos, la infraestructura y la obra municipal, en general y llevar a cabo las obras en vías públicas, en estrecha coordinación con el área correspondiente;

XII. Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados y que por este concepto no tengan impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;

XIII. Coordinar, supervisar, calificar e imponer las sanciones por infracciones que se cometan a los reglamentos de la materia y a los demás ordenamientos cuya aplicación sea de su competencia, auxiliándose, en su caso, de la fuerza pública para hacer cumplir sus determinaciones;

XIV. Integrar los documentos del expediente técnico de las obras públicas y de las acciones ejecutadas, haciendo entrega de los mismos a la Contraloría;

XV. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las que expresamente le señalen los ordenamientos legales aplicables.

EN MATERIA DE ALUMBRADO PÚBLICO:

I. Acordar con el Encargado de Alumbrado Público, los objetivos, políticas y lineamientos de los programas de trabajo a su cargo.

II. Planea y organiza los programas sobre prestación de los diversos servicios públicos con el Encargado de Alumbrado Público:

- a) Operativo de apoyo diversos eventos municipales.
- b) Mantenimiento y ampliación de la red de Alumbrado Público.

III. Coordinar y/o establecer acuerdos con las dependencias y/u organismos de las instancias municipal, estatal, federal, privada y social a fin de conjuntar esfuerzos para prestación de los servicios públicos en el ámbito municipal.

IV. Atender a la ciudadanía que demande los servicios públicos de alumbrado y complementarios.

V. Las demás que le asigne el Coordinador General de Servicios Municipales, de acuerdo a sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017

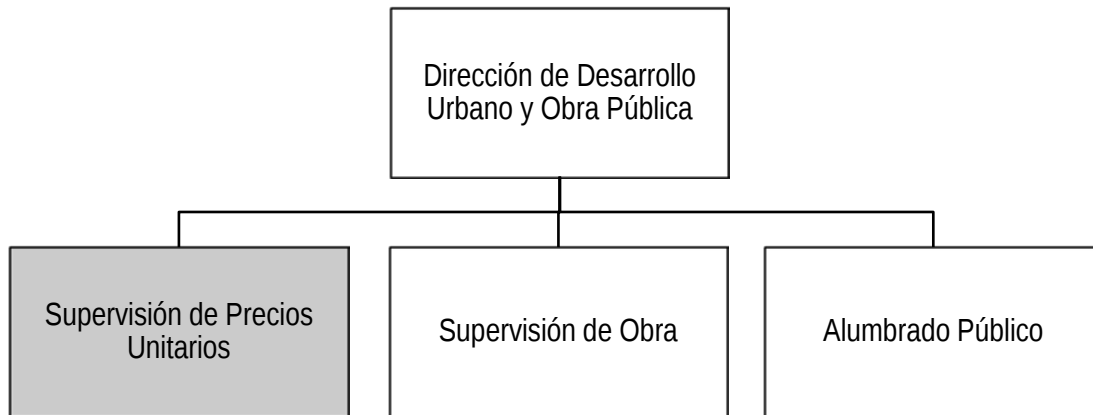


COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
1. Presidencia Municipal. 2. Contraloría Interna. 3. Secretaría de Finanzas Municipales.	1. Cumplir con las instrucciones, proporcionar información y apoyar en las actividades. 2. Reportar los avances físico-financieros de las obras. 3. Solicitar y proporcionar información y coordinar actividades.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
1. Comisión Federal de Electricidad TELMEX Secretaría de Obras Públicas del Estado 2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz 3. Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz 4. Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. 5. Otras Dependencias Municipales, Estatales y Federales 6. Empresas Constructoras	1. Validación de Proyectos 2. Entrega de información para el seguimiento de los recursos. 3. Obtener recursos y dar seguimiento a los mismos. 4. Seguimiento a los recursos destinados a obras públicas. 5. Consecución de Objetivos Institucionales 6. La contratación de los servicios de construcción obra pública.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE PRECIOS UNITARIOS



El Supervisor de Precios Unitarios es el responsable de revisar y analizar estudios de mercado que permita tener referencia sobre los precios unitarios ofrecidos por el contratista para verificar que sean competitivos, optimizando el cuidado de los recursos destinados a Obras Públicas.

El Supervisor de Precios Unitarios o su equivalente, tiene las siguientes funciones:

- I. Controlar y revisar el análisis de precios unitarios para concurso de obra.
- II. Controlar y revisar el análisis de precios extraordinarios de obras en ejecución.
- III. Controlar, revisar y elaborar cuadros fríos de concurso de obra.
- IV. Realizar el estudio de mercado para actualizar costos de materiales, equipo y mano de obra.
- V. Auxiliar en la supervisión de obra.
- VI. Las demás que le sean encomendadas.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017

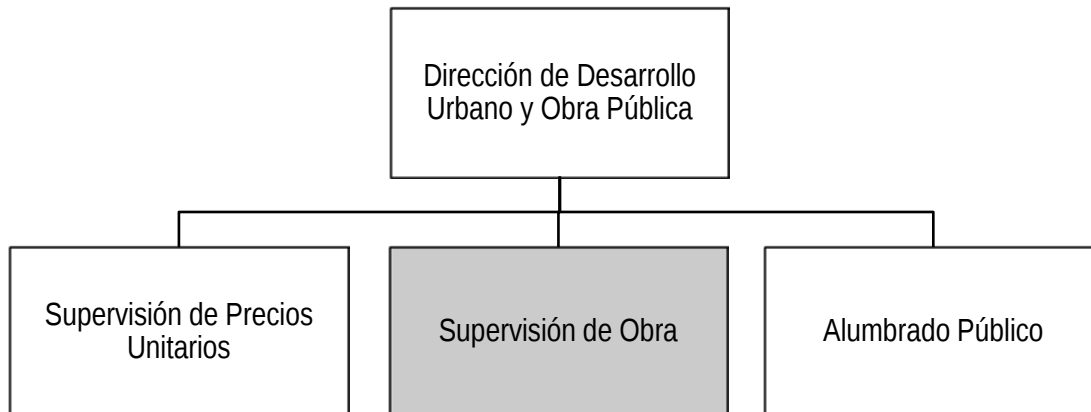


COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
1. Dirección de Obras Públicas 2. El personal a cargo.	1. Cumplir con las instrucciones encomendadas así como, proporcionar la información y solicitar autorizaciones. 2. Dar instrucciones, solicitar información y supervisar las actividades asignadas.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
1. Empresas Constructoras	1. Supervisión de la obra.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA



El Supervisor de Obra es la responsable de vigilar que la obra pública se lleve a cabo en la forma y términos contratados, exigiendo al contratista la aplicación de los materiales de máxima calidad, optimización de la utilización de la maquinaria y equipo.

El Supervisor de Obra o su equivalente, tiene las siguientes funciones:

I. Revisar, al inicio de los trabajos, la información que le permita supervisar los trabajos según lo programado hasta su conclusión;

II. Analizar detalladamente el programa de ejecución de los trabajos, incorporando a éste, según sea el caso, los programas de materiales, maquinaria, equipos, instrumentos y accesorios de instalación permanente que el contratante vaya a proporcionar al contratista;

III. Integrar y mantener en orden y actualizado el archivo y documentación derivada de la realización de los trabajos, el que contendrá, entre otros:

- a). Contrato, convenios, programas de obra y suministros, números generadores, cantidades de obra realizadas y faltantes de ejecutar y presupuesto;
- b).- Permisos, licencias y autorizaciones;
- c).- Especificaciones de construcción y procedimientos constructivos;
- d).- Registro y control de la bitácora y de las minutas de las juntas de obra;
- e).- Copia de planos y sus modificaciones;
- f).- Matrices de precios unitarios o cédula de avances y pagos programados, según corresponda;
- g).- Estimaciones;
- h).- Reportes de laboratorio y resultado de las pruebas; y

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE OBRA

i).- Manuales y garantía de la maquinaria y equipo.

IV. Vigilar la buena ejecución de la obra y comunicar al contratista oportunamente las órdenes provenientes de la residencia de obra;

V. Registrar en la bitácora, por lo menos una vez a la semana, los avances y aspectos relevantes de la obra;

VI. Llevar a cabo juntas de trabajo con el contratista de la obra para analizar el estado, avance, problemas y opciones de solución, registrando los acuerdos tomados en las minutas;

VII. Analizar con la residencia de obra los problemas técnicos que se susciten y presentar opciones de solución;

VIII. Vigilar que el superintendente de construcción cumpla con las condiciones de seguridad, higiene, limpieza y señalamiento de los trabajos;

IX. Revisar y firmar las estimaciones de trabajos ejecutados para que la residencia de obra las apruebe; y con la superintendencia de construcción del contratista, tramitar con oportunidad el pago;

X. Vigilar que los planos se mantengan actualizados por conducto de las personas que tengan asignada dicha actividad;

XI. Apoyar a la residencia de obra para vigilar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato;

XII. Verificar la debida terminación de los trabajos dentro del plazo convenido;

XIII. Participar en la elaboración del finiquito de los trabajos; y

XIV. Las demás que le señale la residencia de obra o el contratante en los términos de referencia.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
1. Dirección de Obras Públicas 2. El personal a cargo.	1. Cumplir con las instrucciones encomendadas así como, proporcionar la información y solicitar autorizaciones. 2. Dar instrucciones, solicitar información y supervisar las actividades asignadas.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
1. Secretaría de Obras Públicas del Estado de Veracruz 2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. 3. Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz. 4. Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. 5. Empresas Constructoras	1. Validación de Proyectos. 2. Entrega de información para el seguimiento de la aplicación de los recursos. 3. Obtener recursos y dar seguimiento a los mismos. 4. Seguimiento a los recursos destinados a obras públicas. 5. La contratación de los servicios de construcción obra pública, supervisión de la obra, coordinación con el superintendente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



FUNCIONES DEL ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO



El Encargado de Alumbrado Público es el responsable de elaborar, evaluar y ejecutar proyectos para las ampliaciones de red de alumbrado público existentes en el municipio.

Las funciones del Encargado de Alumbrado Público son las siguientes:

- I. Realizar levantamientos físicos de proyectos y censos de alumbrado público y electrificación.
- II. Apoyar en la formación de comité en obras por ejecutar de alumbrado o electrificación.
- III. Elaborar los presupuestos de obras de alumbrado y electrificación, supervisar las obras y llevar bitácoras de diferentes obras.
- IV. Coordinar las cuadrillas para el mantenimiento del alumbrado público y solicitar materiales, herramientas y equipos requeridos para el mismo.
- V. Supervisar a las compañías de las obras de red eléctrica, de alumbrado público e instalación de plantas solar y de mantenimiento.
- VI. Elaborar la base de datos del atlas de alumbrado público del área urbana y verificar la factibilidad de las demandas de alumbrado público o, si corresponde a otras dependencias.
- VII. de instituciones (gobierno del estado, C.F.E. federal de caminos, etc.)
- VIII. Las demás que le asigne el jefe del área de obras urbanas y eventos especiales de acuerdo a sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ



MUNICIPIO DE CATEMACO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2014-2017



COORDINACIÓN INTERNA	
CON	PARA
1. Dirección de Obras Públicas 2. El personal a cargo.	1. Cumplir con las instrucciones encomendadas así como, proporcionar la información y solicitar autorizaciones. 2. Dar instrucciones, solicitar información y supervisar las actividades asignadas.
COORDINACIÓN EXTERNA	
CON	PARA
1. Comisión Federal de Electricidad TELMEX Secretaría de Obras Públicas del Estado 2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz 3. Secretaría de Desarrollo Social de Veracruz 4. Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz. 5. Empresas Constructoras	1. Validación de Proyectos. 2. Entrega de información para el seguimiento de la aplicación de los recursos. 3. Obtener recursos y dar seguimiento a los mismos. 4. Seguimiento a los recursos destinados a obras públicas. 5. La contratación de los servicios de construcción obra pública, supervisión de la obra.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ